

Expediente D.E.:16165/3/86
Expediente H.C.D.:1509/D/86
Nº de registro: O-758
Fecha de sanción:17/11/1986
Fecha de promulgación:18/11/1986

ORDENANZA N° 6648

Artículo 1º- Fíjase en la suma de TREINTA CENTAVOS DE AUSTRAL (A 0,30.-),el valor de la hora para la utilización del sistema de estacionamiento medido en la vía pública.

Artículo 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar el valor establecido en el artículo anterior de acuerdo a la variación que se produzca en el precio oficial de la nafta especial, ajustando en más o en menos los valores resultantes.

Artículo 3º- Comuníquese, etc.

Palazzo

B.M. 1286 p. 14 (20/03/1987)

Derogada por ordenanza 12658 (16/07/1999)